

JUEZ 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 003

Fecha: BEATRIZ HELENA TRUJILLO BE'

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320150010800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DANIEL PEREZ MONTOYA	ESE METROSALUD	Auto que resuelve 1. RECHAZAR LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN del auto mediante el cual se concedió el recurso de apelación porque el único recurso que se propuso fue éste y no el de reposición. 2. REVOCAR el auto de fecha 15 de julio de 2021, notificado por Estados del 19 de julio de 2021, por medio del cual se resolvió conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia porque previamente se debe convocar a la audiencia de conciliación judicial. 3. En su lugar, se CONVOCA A LAS PARTES a una CONCILIACIÓN JUDICIAL, conformidad con el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2021, para el día 03 de septiembre de 2021, a las 9 a.m. ...	13/08/2021	
05001333300320170055000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO BOLIVAR HERNANDEZ	BANCO DE LA REPUBLICA	Auto que ordena requerir Por lo anterior, se requiere nuevamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que ponga a disposición del perito todos los documentos requeridos para la elaboración del dictamen y brinde las aclaraciones del caso, según el memorial del 4 de agosto de 2021, so pena de la imposición de las sanciones previstas en la normatividad citada, por renuencia. Por secretaría, a través de correo electrónico, será puesto en conocimiento de las partes el memorial. NOTIFÍQUESE	13/08/2021	
05001333300320170055000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO BOLIVAR HERNANDEZ	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	Auto que ordena requerir Por lo anterior, se requiere nuevamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que ponga a disposición del perito todos los documentos requeridos para la elaboración del dictamen y brinde las aclaraciones del caso, según el memorial del 4 de agosto de 2021, so pena de la imposición de las sanciones previstas en la normatividad citada, por renuencia. Por secretaría, a través de correo electrónico, será puesto en conocimiento de las partes el memorial. NOTIFÍQUESE	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320170055000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO BOLIVAR HERNANDEZ	FONVIVIENDA	Auto que ordena requerir Por lo anterior, se requiere nuevamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que ponga a disposición del perito todos los documentos requeridos para la elaboración del dictamen y brinde las aclaraciones del caso, según el memorial del 4 de agosto de 2021, so pena de la imposición de las sanciones previstas en la normatividad citada, por renuencia. Por secretaría, a través de correo electrónico, será puesto en conocimiento de las partes el memorial. NOTIFÍQUESE	13/08/2021	
05001333300320190017000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDWIN QUINTERO SANCHEZ	MUNICIPIO DE BELLO	Auto que resuelve 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO por la parte demandante frente al auto del 08 de octubre de 2020, por el cual se negó el llamamiento en garantía formulado por el MUNICIPIO DE BELLO, contra las señoras PAOLA VANESSA SOSA URIBE y DIANA MILENA GONZALEZ TABORDA. 2. En firme esta providencia, dar continuidad al trámite del proceso.	13/08/2021	
05001333300320190029500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	OSCAR DARIO GOMEZ MOLINA	Auto que confirma 1. CONFIRMAR el auto por medio del cual se negó la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos de la Resolución Nro. 12898 del 16 de noviembre de 1994. 2. CONCEDER, el recurso de Apelación ante el HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en el efecto DEVOLUTIVO. Por la Secretaría del Juzgado, REMITASE el expediente a la Secretaría General de la citada Corporación, para lo de su competencia. 3. Una vez en firme la presente decisión, continúese con el trámite del proceso.	13/08/2021	
05001333300320190038200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GIOVANI HENRY OROZCO RUIZ	RAMA JUDICIAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Vencido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - se CONVOCA A LA AUDIENCIA INICIAL, que se sujetará a las reglas señaladas en la citada disposición. Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, el día seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190038200	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GIOVANI HENRY OROZCO RUIZ	FISCALIA GENERAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Vencido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - se CONVOCA A LA AUDIENCIA INICIAL, que se sujetará a las reglas señaladas en la citada disposición. Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, el día seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).	13/08/2021	
05001333300320190038400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	JAIME HORACIO CASTRO LADINO	Auto que resuelve procede el Juzgado a EMPLAZAR a JAIME HORACIO CASTRO LADINO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por lo que se ordena incluir al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere. De la misma forma deberá advertirse que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.	13/08/2021	
05001333300320190038800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BENJAMIN LOPEZ LOPEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Mediante auto del 09 de julio de 2021 se convocó a las partes para la realización de la audiencia de conciliación de sentencia, sin embargo, para el día fijado, 13 de agosto de 2021 9:00 a.m., al suscrito Juez se le imposibilita asistir la misma por razones de carácter médico. Por tanto, se ordena el aplazamiento de la audiencia de conciliación y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4 de artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se programa su realización para el día 24 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m. Para la realización de la audiencia deberán seguirse las instrucciones dadas en auto del 09 de julio de 2021.	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320190039700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA FABIOLA LOPEZ ARANGO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que resuelve 1. Resolver el asunto mediante sentencia anticipada y por escrito, porque se cumple el supuesto contemplado en los literales a y c del numeral 1º del artículo 182A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021. 2. PRUEBAS DEL PROCESO. Se admite como prueba del proceso los DOCUMENTOS aportados como anexos de la demanda y los que presentó la entidad demandada con el escrito de contestación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 173 del Código General del Proceso. Se niega el interrogatorio de parte solicitado por la parte demandada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 168 del Código General del Proceso. 3. Se fija el litigio del presente asunto, en los términos indicados en la parte motiva de la presente providencia.4. DISPONER que en firme esta providencia, mediante auto escrito se correrá traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.	13/08/2021	
05001333300320190049700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OMAR ALBERTO GUTIERREZ GARCIA	MUNICIPIO DE BELLO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - se CONVOCA A LA AUDIENCIA INICIAL, que se sujetará a las reglas señaladas en la citada disposición. Por lo anterior, se CONVOCA para la realización de esta audiencia, el día trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.). Se informa que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. En el evento de que alguna de las partes o el Ministerio Público requiera acceso al expediente, se procederá en la forma y términos de lo establecido en el artículo 4º del citado Decreto, para lo cual deberá informarse al Juzgado con la debida antelación y no el día de la audiencia.	13/08/2021	
05001333300320190050300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FRANCISCO JOSE SANCHEZ GARCIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL promovió FRANCISCO JOSE SANCHEZ GARCIA contra COLPENSIONES. 3. No se condena en costas a la parte demandante. 4. Se dispone el ARCHIVO del expediente.	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320200002100	ACCIONES DE CUMPLIMIENTO	EFREN ABAD CATAÑO BEDOYA	ALCALDIA DE BELLO-RIA DE GOBIERNO-INSPECCION DE CONTROL URBANO	Auto que ordena poner en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes los documentos números 13 y 14 de la parte electrónica del expediente, mediante los cuales el municipio de Bello- Inspección Novena de Policía con Funciones de Control Urbanístico, rinde informe de la gestión adelantada el 27 de mayo de 2021 para dar cumplimiento a la sentencia proferida por el Juzgado el 13 de marzo de 2020. Según indica la entidad accionada, el 27 de mayo de 2021 se suspendió la diligencia en el inmueble por razones de orden público; por lo cual, SE REQUIERE AL MUNICIPIO DE BELLO para que informe sobre las gestiones adelantadas para el cumplimiento de la sentencia desde el 27 de mayo de 2021 a la fecha. Se debe ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO, SO PENA DE CONTINUAR CON EL INCIDENTE DE DESACATO	13/08/2021	
05001333300320200006000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARLENY VELEZ DE ARANGO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	Auto que resuelve 1. NEGAR la petición de regulación de honorarios que presente el señor apoderado de la 2. REQUERIR a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, cumpla con las diligencias de notificación de la vinculada señora MARIA GERTRUDIS PANIAGUA PANIAGUA, conforme a lo ordenado en numeral 4 del auto admisorio de la demanda. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co	13/08/2021	
05001333300320200006100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SANTIAGO GUTIERREZ BOTERO	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto que confirma el auto recurrido 1. CONFIRMAR el auto del 24 de junio de 2021 mediante el cual se negó la medida cautelar de suspensión provisional de la Resolución 939 del 16 de octubre de 2018, providencia visible en el documento 20 del expediente electrónico. 2. CONCEDER el recurso de Apelación ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en el efecto DEVOLUTIVO, oportunamente interpuesto por la parte demandante. 3. Por la secretaría del Juzgado, REMÍTASE el expediente digital a la Secretaría General de la citada corporación, para lo de su competencia.	13/08/2021	
05001333300320200031600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	LUCIANO BAENA HERNANDEZ	Auto que confirma el auto recurrido 1. CONFIRMAR el auto del 28 de junio de 2021 mediante el cual se negó la medida cautelar de suspensión provisional de los actos administrativos demandados, providencia visible en el documento 18 del expediente electrónico. 2. CONCEDER el recurso de Apelación ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en el efecto DEVOLUTIVO, oportunamente interpuesto por la entidad demandante. 3. Por la secretaría del Juzgado, REMÍTASE el expediente digital a la Secretaría General de la citada corporación, para lo de su competencia.	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	CORPOURABA	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	CORANTIOQUIA	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	INGETEC S.A.S	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	SEDIC S.A	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	NACION- MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	CONSTRUCOES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	CONINSA RAMON H. S.A	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	NACION- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	NACION - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	NACION - UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210000800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA MENESES PENAGOS	CONSORCIO HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P	Auto termina proceso por Desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA que se presentó en el proceso de la referencia. 2. En consecuencia se declara terminado el proceso que en ejercicio de la acción de REPARACION DIRECTA promovieron los DILSA YASMIN ALZATE MUÑOZ quien actúa en nombre propio y representación de los menores JHONIER ALEXIS OQUENDO ALZATE y YERY LINDEY OQUENDO ALZATE, DIANA MARIA ESPINOSA TOBON quien actúa en nombre propio y representación del menor DANIEL FERNANDO ESPINOSA TOBON, ERIKA NATALIA HERNANDEZ ESPINOSA quien actúa en nombre propio y representación de los menores JUAN ESTEBAN TABORDA HERNANDEZ y MICHELL SARAY MISAS HERNANDEZ, LUZ ELENA MENESES PENAGOS, quien actúa en nombre propio y representación de los menores JOHN STIVEN TORRES MENESES y YAIRA TORRES MENESES contra la NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES- ANLA, la HIDROELECTRICA HIDROITUANGO S.A. E.S.P, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM y el MUNICIPIO DE ...	13/08/2021	
05001333300320210012500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MESIAS DE JESUS LEON CALVO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por CLAUDIA EUGENIA CARDONA GARCÍA, MESÍAS DE JESÚS LEÓN CALVO, MARÍA NARCISA OSPINA DE GARCÍA, MARTHA LIBIA GARCÍA DE CARDONA, ISRAEL ANTONIO CARDONA VILLADA, MÓNICA PATRICIA CARDONA GARCÍA, NANCY STELLA CARDONA GARCÍA, MANUELA GRAJALES CARDONA, ALEJANDRO CEFERINO CARDONA, LINA MARCELA CARDONA GARCÍA quien actúa en nombre.Se reitera que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co..	13/08/2021	
05001333300320210012500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MESIAS DE JESUS LEON CALVO	RAMA JUDICIAL	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por CLAUDIA EUGENIA CARDONA GARCÍA, MESÍAS DE JESÚS LEÓN CALVO, MARÍA NARCISA OSPINA DE GARCÍA, MARTHA LIBIA GARCÍA DE CARDONA, ISRAEL ANTONIO CARDONA VILLADA, MÓNICA PATRICIA CARDONA GARCÍA, NANCY STELLA CARDONA GARCÍA, MANUELA GRAJALES CARDONA, ALEJANDRO CEFERINO CARDONA, LINA MARCELA CARDONA GARCÍA quien actúa en nombre.Se reitera que los memoriales se deben remitir al siguiente correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co..	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210015600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	RAFAEL ALBERTO CARMONA GOMEZ	Auto niega medidas cautelares NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSION PROVISIONAL de los efectos de los actos administrativos demandados, representados en las Resoluciones SUB 311570 del 29 de noviembre de 2018, SUB 53250 del 05 de mayo de 2017 y SUB 36694 del 07 de febrero de 2020, por medio de las cuales se le reconoció y pago una Sustitución pensional al señor RAFAEL ALBERTO CARMONA GÓMEZ, con ocasión del fallecimiento de su padre RAFAEL ANTONIO CARMONA CARVAJAL.	13/08/2021	
05001333300320210019400	ACCION DE REPETICION	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA / RAMA JUDICIAL	JOSE FERNANDO TRUJILLO LONDOÑO	Auto admisorio de la demanda JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA contra el señor JOSE FERNANDO TRUJILLO LONDOÑO, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPETICIÓN, consagrado en el artículo 142 del C.P.A.C.A. 2. Teniendo en cuenta la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante, respecto al desconocimiento de la dirección de residencia del demandado, procede el Juzgado a EMPLAZAR a JOSE FERNANDO TRUJILLO LONDOÑO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, (..) Asimismo, NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto a la Procuradora Judicial delegado ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales. El mensaje deberá iden	13/08/2021	
05001333300320210022900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILMER RINCON BALLEEN	NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL	Auto admisorio de la demanda 11. ADMITIR la demanda promovida por WILMER RINCON BALLEEN contra LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A. 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al Representante Legal de la entidad demandada, a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas. ...	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210023400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PAOLA GARCES	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por ISABEL CRISTINA CESPEDES VILLA quien actúa representada por su hermana MANUELA PAREJA CESPEDES, ANA RESFA CESPEDES VILLA, MANUELA PAREJA CESPEDES, LINA MARIA MIRANDA CESPEDES, VANESSA CESPEDES CESPEDES y PAOLA GARCES, quienes actúan en nombre propio, contra el MUNICIPIO DE MEDELLIN, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011. 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al Representante Legal de la entidad demandada y a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales.	13/08/2021	
05001333300320210024300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SONIA EMILSE RIVERA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto admisorio de la demanda 1. ADMITIR la demanda promovida por SONIA EMILSE RIVERA GONZALEZ contra COLPENSIONES, a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A. 2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al Representante Legal de la entidad demandada, a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas... 6. Se advierte a las partes que los memoriales deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co .	13/08/2021	
05001333300320210024900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ILUMINACIONES DEL PUERTO S.A.S.	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	Auto inadmitiendo la demanda SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, adicione lo que a continuación se relaciona. Si así no lo hiciera, se rechazará la demanda	13/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300320210025200	CONCILIACION	JAIME URIEL PANIAGUA ECHAVARRIA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto termina proceso por Conciliación 1. APROBAR la CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL entre el señor JAIME URIEL PANIAGUA ECHAVARRÍA y LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR, en la forma y términos consignados en el acta de fecha 28 de julio de 2021, ante la Procuraduría 30 Judicial II para Asuntos Administrativos de la ciudad de Medellín, con la precisión señalada en el numeral 6° de la parte motiva de esta providencia. 2. El acuerdo conciliatorio se hará exigible culminados los seis (6) meses siguientes a la aprobación y radicación, en la entidad convocada, de la presente providencia, acompañada de los documentos legales pertinentes por parte del convocante. 3. Se dará cumplimiento al presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 4. En firme esta providencia, por Secretaría se expedirán las copias respectivas que soliciten las partes interesadas, con la constancia de su notificación y ejecutoria (artículo	13/08/2021	

EN LA FECHA BEATRIZ HELENA TRUJILLO Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

17/08/2021
SECRETARIO (A)